# PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Victoria, Entre Ríos, 26 ENE. 2024

## **VISTO:**

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Ramírez Matías se encuentra vencido (conf. Decreto Nº 875/23); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la contratación a que refiere el decreto citado venció el día 31 de Diciembre del año 2023, no obstante el agente contratado continúa prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Hacienda se propicia la continuidad de la contratación de la persona nombrada con prestación de servicios en ése área;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

# LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

### DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Enero y hasta 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Ramírez Matías, D.N.I. N° 31.439.546, CUIT N° 20-31439546-9, quien se desempeñará en jurisdicción de la Oficina de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 2º: Establecer que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a tres (3) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido -conforme Decretos nº 875/23 D.E.M.- mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero. dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de 出acienda.

Articulo 7º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría y a la Oficina de Cómputos.

Artículo 80: Registrese, Comuniquese y Oportunamente Archivese.

C.P.N. PABLO & RETAMAL Secretario de Hacienda Municipalidad de Victoria

ISA CASTAGNINO XAVIER Presidente Municipal Mukicipalidad de Victoria